

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

**MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	2
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	4
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	30
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	30



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función y Base Legal

La Municipalidad como ente autónomo y rector del territorio, tiene dentro de sus funciones importantes, la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría de Desempeño Gubernamental.

Nombramiento No. DAS-08-0177-2021, de fecha 27 de julio de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia de los procesos realizados en la ejecución del proyecto destinado al apoyo del fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable por parte de la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez, durante el



período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Específicos

1. Determinar la eficacia de las acciones realizadas por la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez en el desarrollo del proyecto relacionado con el apoyo al fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable del Municipio.
2. Determinar el beneficio obtenido por la población del Municipio de Pastores, derivado de la ejecución del proyecto destinado para el apoyo del fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría de desempeño, comprendió la evaluación de apoyo al fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable año 2021, Pastores, Sacatepéquez.

El examen de auditoría se realizó en la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez, se enfocó en la determinación de los resultados y sistemas de los procesos contenidos en el Programa 12 Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico, Actividad 01 Apoyo al Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento del Agua Potable, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. En donde se recabó información por medio de entrevistas a los presidentes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de cada uno de los centros poblados del municipio.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 60-2020, de fecha 05 de diciembre de 2020, se integra de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN ANUAL Q.	AMPLIACIONES Q.	VIGENTE Q.
20,250,000.00	13,323,201.77	33,573,201.77

En relación al presupuesto asignado al Programa 12 Acceso al Agua Potable y



Saneamiento Básico, Actividad 01 Apoyo Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento del Agua Potable año 2021 Pastores, Sacatepéquez, evaluado en la Auditoría de Desempeño, se integra de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN ANUAL Q.	AMPLIACIONES Q.	VIGENTE Q.	EJECUTADO Q.
1,155,000.00	1,447,146.83	2,602,146.83	2,581,977.79

Información del especialista

Durante el proceso de la auditoría y evaluación realizada no se requirió el apoyo de un especialista.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas de carácter general y específicas que fueron objeto de evaluación, siendo las siguientes:

Criterios Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 6 Agua Limpia y Saneamiento.

Política General de Gobierno 2020-2024. Desarrollo Social.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento



de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

Criterios Específicos

Acta 54-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, del Concejo Municipal de Pastores Sacatepéquez, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones.

Acta 58-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Pastores Sacatepéquez, que aprueba el Reglamento Municipal del Servicio de Agua Potable, Pastores Sacatepéquez.

Plan Operativo Anual -POA-, de la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez

Plan Estratégico Institucional -PEI- de la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas de auditoría utilizadas parten de un análisis general de la estructura de la entidad auditada, a efecto de formarse una apreciación y juicio de las características generales de la administración del Programa 12 Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico, Actividad 01 Apoyo Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento del Agua Potable año 2021 Pastores, Sacatepéquez, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y posteriormente se realizó una evaluación de los proyectos elaborados.

En la auditoría de desempeño, se utilizó la metodología y técnicas siguientes:

Métodos y técnicas para recopilar evidencia

Método Estadístico

Cada centro poblado del municipio de Pastores está representado por las 12 aldeas y cada una por un Consejo Comunitario de Desarrollo, del cual se entrevistó al presidente de los mismos, por lo que considerando el nivel de confianza y el error de estimación se concluye que la entrevista fue realizada al 100% de la muestra.

Técnica Testimonial

Entrevistas con miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, donde se



ejecutó el proyecto de la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez para recopilar datos e información, identificar argumentos, generar y evaluar ideas y sugerencias, confirmar hechos y corroborar datos de otras fuentes.

Técnica Física

Observación directa que permitió comprender al auditor el contexto en el cual se desarrollan las actividades del Programa y de sus participantes, atestiguar hechos, captar aspectos que al confrontar con las percepciones de los entrevistados proporcionaron una visión más completa del programa auditado.

Técnica Documental

Uso de datos existentes en la página web de la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez, así como de otras instituciones gubernamentales e información requerida.

En la auditoría de desempeño, se utilizó el método descriptivo y el método deductivo.

El método descriptivo, permitió analizar las actividades y procesos utilizados por el personal de la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez, recolectar datos, así como relacionar cada una de las situaciones encontradas.

El método deductivo, permitió verificar las herramientas e instrumentos que permiten comprender los procesos y procedimientos de los proyectos ejecutados, para el beneficio y desarrollo de la población del municipio.

Técnicas para analizar evidencia

Codificación descriptiva o abierta

Es la primera técnica que se realizó, este proceso sirvió de base para la búsqueda de conceptos que traten de cubrir los datos relacionados con las preguntas establecidas, estos al ser evaluados generaron la matriz de hallazgos.

Elaboración de cédulas y matrices

Con base a la información recabada se elaboraron cédulas y matrices que permitan una mejor interpretación de la misma.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

Durante la realización de la auditoría de desempeño, se evaluó por medio del principio de eficacia, bajo los enfoques de sistema y resultados, los procesos realizados en la ejecución del proyecto destinado al apoyo del fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable por parte de la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Para el desarrollo de la auditoría se planteó como pregunta general la siguiente:

Pregunta General

¿Han sido eficaces los procesos desarrollados por la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez para el apoyo del fortalecimiento institucional destinado al mejoramiento del agua potable del Municipio, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021?

Además, fueron formuladas dos subpreguntas por medio de las cuales se evaluó la pregunta general, las cuales se presentan a continuación:

Subpregunta No. 1

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la Municipalidad de Pastores en la ejecución del proyecto relacionado con el apoyo al fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable del Municipio?

Aspectos Positivos

Durante la elaboración de las pruebas y entrevistas correspondientes se determinó que la Municipalidad ha realizado gestiones para el mantenimiento correctivo de pozos, tanques, al momento de algún desperfecto en los mismos, como de problemas de fugas en las tuberías que conectan los tanques y pozos con las residencias de los habitantes, por medio de personal asignado al Departamento de Aguas con estas funciones, sin embargo, existen situaciones que deben ser mejoradas para que se abastezca de manera eficiente el agua potable a la población del municipio:

Situación encontrada:

Derivado de la evaluación realizada se determinó el siguiente hallazgo:



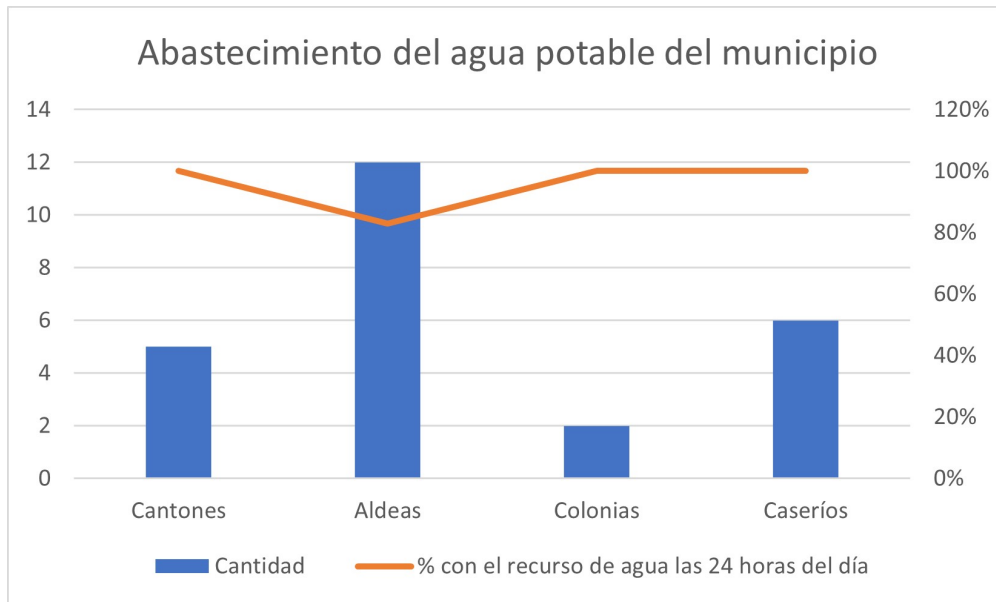
1. Deficiencias en control de los fontaneros y en las programaciones de trabajos.

Subpregunta No. 2

¿Qué beneficio tiene la población del Municipio de Pastores, derivado de la ejecución del proyecto destinado para el apoyo del fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable?

Aspectos Positivos

Durante la elaboración de las pruebas y entrevistas correspondientes se determinó que la Municipalidad ha realizado gestiones para el mantenimiento correctivo de pozos, tanques, al momento de algún desperfecto en los mismos, ha asignado personal para hacer los trabajos de reparación cuando estos imprevistos ocurren de manera oportuna, esto se ha reflejado en que el recurso del agua es suministrado en un 98% de la población del municipio aproximadamente, lo que permite un desarrollo integral de los habitantes puesto que colabora con la salud e higiene de las familias, como se muestra en la gráfica siguiente:



Centros Poblados con Servicio de Agua Potable

Descripción	Cantidad	% con el recurso de agua las 24 horas del día
Cantones	5	100



Aldeas	12	83
Colinias	2	100
Caseríos	6	100

Estableciéndose en la auditoría realizada que las aldeas San Luis Pueblo Nuevo y San Lorenzo El Tejar, no cuentan con el recurso hídrico las 24 horas del día.

Sin embargo, existen situaciones que deben ser mejoradas para que se abastezca al 100% de la población actual y de algún aumento que pueda sufrir la misma en el futuro, las cuales se mencionan a continuación:

Situación encontrada:

Derivado de la evaluación realizada se determinaron los hallazgos siguientes:

1. Irregularidad en el abastecimiento del agua potable.
2. Mantenimiento preventivo de pozos y tanques.
3. Falta de proyectos de pozos y tanques para mejor abastecimiento del agua potable.

Hallazgos con recomendación al desempeño

Pregunta General

¿Han sido eficaces los procesos desarrollados por la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez para el apoyo del fortalecimiento institucional destinado al mejoramiento del agua potable del Municipio, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021?

Subpregunta No. 1

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la Municipalidad de Pastores en la ejecución del proyecto relacionado con el apoyo al fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable del Municipio?

Hallazgo No. 1

Deficiencias en control de los fontaneros y en las programaciones de trabajos



Condición

El personal contratado con asignación de trabajos de fontanería en el Departamento de Aguas de la Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez no cuenta con una programación de actividades de forma mensual y anual, derivado a que realizan trabajos según lo amerite el caso o las necesidades en las aldeas.

Criterio

“Naturaleza del Puesto: Es un puesto administrativo, responsable de velar porque los servicios de agua potable y alcantarillado se presten a la población en calidad suficiente y supervisar la administración, operación y mantenimiento de los mismos para abastecer con el vital líquido a la población.” Encargado del Departamento de Aguas, Manual de Puestos y Funciones, Aprobado según Acta 54-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016.

“Atribuciones del puesto: Asignar las tareas de la oficina entre el personal a su cargo. ...Presentar a la Alcaldía Municipal una planificación mensual y anual del trabajo a realizar en el Departamento de Agua.” Encargado del Departamento de Aguas, Manual de Puestos y Funciones, Aprobado según Acta 54-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016.

Causa

El Encargado del Departamento de Aguas, no realizó una previa asignación mediante una planificación mensual y anual del trabajo a realizar por parte del personal que se encuentra laborando como fontaneros municipales.

Efecto

No se tiene control de las actividades a desarrollar de forma mensual y anual, lo que no permite cuantificar el gasto y el tiempo requerido para las actividades del Departamento de Aguas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado del Departamento de Aguas, para que se programen de forma mensual y/o anual las actividades que cada fontanero debe llevar a cabo.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. 25-DAS-08-0177-2021 y 34-DAS-08-0177-2021, de fecha 31 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal en Funciones y Luis Fernando Reyes Mijangos, Encargado del Departamento de Aguas, quienes manifiestan: “En relación al posible hallazgo sobre "la asignación de trabajos de al personal de



fontanería", por este medio manifiesto a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: Dentro de las necesidades indispensables de la población está el brindarles el servicio de agua potable de una manera eficiente. Por lo que es necesario la contratación de fontaneros y se ha asignado un techo presupuestario para el personal de fontanería ya que dentro de sus funciones diarias las más importantes son: - encender las bombas de agua y pozos mecánicos para el abastecimiento del agua potable, - realizar la cloración de pozos, - medición de contadores de agua, - verificación de tubería para abastecimiento de tanques y tubería de red distribución para servicios domiciliarios. ACTIVIDADES REALIZADAS POR MES: Tomar muestras del agua potable en todo el municipio y trasladarlas al laboratorio para los exámenes bacteriológico y fisicoquímico, ya que actualmente contamos con los 12 pozos certificados por el ministerio de salud. - Limpieza de tanques de abastecimiento de agua..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal en Funciones y al Encargado del Departamento de Agua, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...ya que dentro de sus funciones diarias las más importantes son: - encender las bombas de agua y pozos mecánicos para el abastecimiento del agua potable, - realizar la cloración de pozos, - medición de contadores de agua, - verificación de tubería para abastecimiento de tanques y tubería de red distribución para servicios domiciliarios. ACTIVIDADES REALIZADAS POR MES: Tomar muestras del agua potable en todo el municipio y trasladarlas al laboratorio para los exámenes bacteriológico y fisicoquímico, ya que actualmente contamos con los 12 pozos certificados por el ministerio de salud. - Limpieza de tanques de abastecimiento de agua...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no obstante se presentó una planificación, la misma no está firmada por el Encargado del Departamento de Agua y la autoridad superior; asimismo, no indica a que período corresponde, además de ser muy generales las actividades que se planificaron; las planificaciones del departamento de agua deben ser fortificadas a manera de poder utilizarlas como una herramienta de control interno, que pueda definir las necesidades del departamento.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:



No.	NOMBRE	CARGO
1	Miguel Antonio López Barahona	Alcalde Municipal en Funciones
2	Luis Fernando Reyes Mijangos	Encargado del Departamento de Agua

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, de fecha 21 de abril de 2022, contenida en OFICIO NÚMERO 108-2022/sm/cg, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

Beneficios esperados

Poder determinar las prioridades de cada aldea, y los problemas relacionados con el mejoramiento del agua potable del municipio a manera de atenderlos con prontitud.

Determinación de los costos, mano de obra, materiales, tiempo de los trabajos nuevos, reparaciones, mantenimientos, entre otros, para realizar una adecuada planificación financiera.

Uso adecuado de los recursos financieros y humanos de la Municipalidad.

Subpregunta No. 2

¿Qué beneficio tiene la población del Municipio de Pastores, derivado de la ejecución del proyecto destinado para el apoyo del fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable?

Hallazgo No. 1

Irregularidad en el abastecimiento del agua potable

Condición

Se determinó que las aldeas San Lorenzo y San Luis Pueblo Nuevo, del Municipio de Pastores, Sacatepéquez, cuentan con el servicio de agua potable de manera irregular, es decir se les abastece unas horas al día, mientras que en otras aldeas cuentan con el vital líquido las 24 horas del día, por medio de pozos y tanques de agua.

Criterio



“Con el fin de garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos en 2030, es necesario realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene.” Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Agua limpia y saneamiento.

“En cuanto a la prestación del servicio por parte de las municipalidades en las áreas rurales, cabe indicar que la dispersión y la distancia entre viviendas dificultan las posibilidades de proveer de manera eficiente este recurso para usos humanos. Dicha condición en la provisión de servicios es un factor que contribuye, en un alto porcentaje, a que la gente se abastezca de fuentes naturales, cuya calidad no es confiable.” Recursos Naturales hoy y para el futuro. Plan Nacional de Desarrollo, K’atun Nuestra Guatemala 2032.

“El Objetivo del presente reglamento es asegurar la disponibilidad del recurso de agua, en cantidad y calidad para cubrir las necesidades y lograr el uso racional por parte de la población del Municipio de Pastores Sacatepéquez.” Reglamento Municipal del Servicio de Agua Potable, Pastores, Sacatepéquez, Aprobado según Punto Sexto del Acta 58-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Causa

Los pozos y tanques de agua existentes, no pueden satisfacer completamente las necesidades de este recurso en todas las aldeas del municipio, lo que provoca que en algunas aldeas el servicio sea de manera irregular.

Efecto

Servicio de agua potable de manera escasa e irregular en algunas aldeas del Municipio de Pastores, Sacatepéquez.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar porque se cumpla con asegurar la disponibilidad del agua dentro del municipio, así mismo, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de elaborar y ejecutar proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de pozos y tanques para que el abastecimiento del agua potable sea de manera regular en todas las aldeas del Municipio.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 25-DAS-08-0177-2021, 27-DAS-08-0177-2021, 30-DAS-08-0177-2021, 31-DAS-08-0177-2021 y 33-DAS-08-0177-2021, todos de fecha 31 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal en Funciones; Víctor



Avilio Hernández Vega, Concejal II; Fernando Esduardo Barrutía Hernández, Síndico I; Juan Carlos Puluc Pérez, Síndico II y William Dario Sapón Pérez, Director Municipal de Planificación, quienes manifiestan: “En relación al posible hallazgo sobre "Irregularidad en el abastecimiento del agua potable", por este medio manifiesto a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: actualmente contamos con 5 nacimientos, 6 pozos mecánicos, 9 bombas de abastecimiento y 14 tanques de distribución para brindarle a la población el servicio de agua potable las 24 horas del día. La irregularidad del servicio de agua potable en las aldeas San Lorenzo el Tejar y San Luis Pueblo Nuevo se atribuye a que los vecinos no cuentan con contadores de agua potable por la razón que se opusieron a colocar dichos contadores, argumentando que el agua es un derecho. Por la manera incorrecta de la utilización del servicio de agua potable por parte de los vecinos de las aldeas de San Lorenzo el Tejar y San Luis Pueblo Nuevo y al no contar con los instrumentos de medición necesarios, se presentan dichas irregularidades. Se hace mención que durante la implementación de los contadores se realizaron varias reuniones con los vecinos para explicarles que la implementación del contador únicamente es para concientizar sobre el uso desmedido que realizan algunos vecinos del vital líquido.”

Mediante oficio No. 26-DAS-08-0177-2021, de fecha 31 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal I, sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo, correspondiente al presente hallazgo.

Mediante oficios Nos. 28-DAS-08-0177-2021 y 29-DAS-08-0177-2021, ambos de fecha 31 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Jany Gualberto Barahona Cataví, Concejal III y Carlos Antonio Morales Coy, Concejal IV, quienes manifiestan: “En relación a los posibles hallazgos relacionados con la auditoría de desempeño, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y en amparo del Artículo 12 Derecho de Defensa, de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, manifiesto lo siguiente: a) Con fecha 25 de febrero de 2022, en memorial presentado a Concejo y Alcalde del Municipio de Pastores, departamento de Sacatepéquez, expuse la plena disponibilidad y convicción por hacer un trabajo de altura conforme a las leyes vigentes en responsabilidades por la buena administración de todos los bienes que le pertenecen a la población, la formal solicitud para que se practicara por autoridad competente una AUDITORÍA FORENSE, que se diera con anticipación los puntos de agenda a tratar en las reuniones de Concejo con el espíritu de orden, responsabilidad, equidad,



transparencia y mejor desarrollo de las deliberaciones y toma de decisiones. Estas contenidas en Artículo 33, 34 y 35 del Código Municipal. Dejé de manifiesto que la administración estaba dejando de cumplir sus funciones por la carencia de elementos fundamentales como reglamentos, manuales de funciones y procedimientos, creación de puestos por favores políticos, entre otros que llevan a un desorden y discriminación del rol de concejal al impedir la fiscalización y no dar seguimiento administrativo a las peticiones realizadas durante el 2020 pese a denunciar ante autoridades competentes. b) El 5 de marzo de 2021 en documento simple expuse dos imágenes del estado de los contadores con fugas y los excesos que los vecinos realizan sin que se escuche sus respectivas peticiones, constado en firma de recibido en reunión del pleno del Concejo. c) El 30 de marzo de 2021 en conjunto con el Concejal Tercero manifestamos nuestra preocupación por la negligencia en el cumplimiento de las actas establecido en el artículo 41 del Código Municipal y señalar que desde estos niveles se establece la falta de confiabilidad, validez y legalidad de las resoluciones y acuerdos emitidos en las sesiones del Concejo Municipal. d) Para dar eficiencia y eficacia a la administración, propuse Capacitaciones a empleados Municipales para que en coordinación con otras entidades municipales y de capacitación, tanto públicas como privadas, así promover el desarrollo de esfuerzos para capacitar al menos una vez por semestre, favoreciendo la carrera administrativa del empleado municipal y en atención al Artículo 94 del Código Municipal. e) Con documento simple que consta de imágenes y detalles evidenciados en compromiso adquirido para una oportuna fiscalización y control de los recursos en áreas similares al uso de recursos municipales, efectué lectura de gastos de energía eléctrica para evidenciar los costos que van en detrimento del presupuesto cuando son utilizados por grupos o personas ajenas a la comunidad, dejando constancia e informando el 15 de abril de 2021 y exponiendo un ejemplo para implementar en otras áreas como mantenimiento, servicios de agua, uso de salones comunales y bodegas. f) La correcta fiscalización no es permitida a medida que se abusa del poder por tener mayoría partidaria en un concejo, producto de esto en fecha 26 de mayo se presenta en conjunto con el Concejal Tercero los antecedentes del Escudo Municipal, la transformación y la utilización de un nuevo con evidencias de elementos políticos y personales que se utilizan en diversas actividades, materiales, obras y otros. La importancia del documento radica en la inquietud de retomar una administración al servicio del pueblo, sin más que trabajar para mejorar la calidad de vida de los habitantes que los esfuerzos del gasto público sean para mejorar obras, ampliar servicios y no usarlos para promocionar a persona o grupo político. Misma fecha se entrega documento con imágenes y argumentos sobre la falta de mantenimiento de Plantas de Tratamiento, red de distribución de agua, tanques de captación, tomas clandestinas por preferencias o intereses políticos, además sobre materiales eléctricos en lugares distintos a bodegas, sin el más mínimo control. No justifican y argumentan la investigación a través de Recursos Humanos y Servicios Públicos a quien compete. g) En



memorial del 24 de junio de 2021 se expone la nula exposición o información del señor Alcalde, distintos departamentos a quienes dirigimos o pedimos información y uso de áreas y servicios sin control. h) En fecha 3 de junio de 2021 se hace evidente la poca colaboración y el bloqueo permanente de la labor fiscalizadora para emprender ideas o propuestas para la mejora de la administración y de los servicios, se pierde tiempo y recursos valiosos para la comunidad al obtener la mínima información solicitada de esa fecha hasta el 29 de junio por una página de contenido con cuatro líneas concretas. i) Se da nuevamente seguimiento al documento de fecha 26 de mayo, ahora en fecha 8 de julio porque se niega información, no se da seguimiento..., ...el fundamento del Artículo 35 literal D del Código Municipal, Control y Fiscalización de los distintos actos de gobierno municipal y su administración, reiterando la discriminación de las propuestas a mejoras en los servicios. j) Memorial de Fecha 15 de julio se vuelve a reiterar la nula información y seguimiento para cubrir las sugerencias y estrategias de Contraloría General de Cuentas en cuanto a procesos de fiscalización. Se pone de manifiesto el letargo, abusos, malas prácticas, privilegios, sesgos y negligencias. k) De fecha 15 de octubre de 2021 en conjunto con Concejal Tercero, se informa a Contraloría General de Cuentas sobre las Faltas a los Artículos 131 y 133 de Código Municipal sobre Formulación y Aprobación de Presupuesto y la Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. l) En fecha 10 de noviembre se rechaza excusa presentada por ausencia a reunión extraordinaria de Concejo municipal convocada una hora antes de su realización, evidencia nuevos atropellos y el abuso de poder que por tener mayoría partidaria aprovechan siempre en detrimento de nuestras leyes y la discriminación. m) ...informe del 17 de noviembre de 2020 como antecedente de las malas acciones administrativas en el Departamento de Agua y la negativa de poner atención los convenios y leyes vigentes en materia administrativa para un buen servicio y el acceso a todos por igual del vital líquido. n) Denuncia al Ministerio Público porque aumenta el acoso y resistencia a la debida fiscalización, no fuimos convocados tres miembros del concejo a reunión durante la semana del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2021. o) Por último, ...comprobantes de información solicitada por mecanismo de Acceso a la Información Pública, procedimiento que también es posible sea incompleto porque se manifestó en una oportunidad que solo se daría información que el Alcalde quisiera autorizar, algunas se han tenido que pagar por derecho a tenerlas, nunca se me ha proporcionado información y algunas debo recurrir como un ciudadano y no como la autoridad que está llamada a fiscalizar directamente, incluso se ha vedado el derecho a entrar a la municipalidad porque se asume que lo hago con mala intención, algunas veces se ha tratado de intimidar con personal que vigila nuestra llegada y salida, otras haciendo esperar largos períodos y otras que nunca llegarán pese a denuncias realizadas ante órganos competentes.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal en Funciones, Concejal II,



Síndico I, Síndico II y al Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “La irregularidad del servicio de agua potable en las aldeas San Lorenzo el Tejar y San Luis Pueblo Nuevo se atribuye a que los vecinos no cuentan con contadores de agua potable por la razón que se opusieron a colocar dichos contadores, argumentando que el agua es un derecho. Por la manera incorrecta de la utilización del servicio de agua potable por parte de los vecinos de las aldeas de San Lorenzo el Tejar y San Luis Pueblo Nuevo y al no contar con los instrumentos de medición necesarios, se presentan dichas irregularidades.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el hecho que los vecinos no permitan colocar contadores o medidores de agua, no es impedimento para proporcionar el recurso a estas aldeas puesto que el riesgo de no contar con agua, vulnera la salud de la población y el desarrollo humano, lo que podría provocar aumento de enfermedades virales y bacteriológicas, que afectarían a todo el municipio, impactando inclusive en su economía.

Se confirma el hallazgo para el Concejal I, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 26-DAS-08-0177-2021, de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo, refiriendo únicamente la situación política pendiente de resolver por los tribunales competentes.

Se confirma el hallazgo para el Concejal III y Concejal IV, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...El 5 de marzo de 2021 en documento simple expuse dos imágenes del estado de los contadores con fugas y los excesos que los vecinos realizan sin que se escuche sus respectivas peticiones...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las acciones que refieren haber realizado no son suficientes para resolver el problema del abastecimiento de agua a todo el municipio.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Miguel Antonio López Barahona	Alcalde Municipal en Funciones
2	Hugo Leonel Mendoza Reyes	Concejal I



3	Víctor Avilio Hernández Vega	Concejal II
4	Jany Gualberto Barahona Cataví	Concejal III
5	Carlos Antonio Morales Coy	Concejal IV
6	Fernando Esduardo Barrutia Hernández	Síndico I
7	Juan Carlos Puluc Pérez	Síndico II
8	William Dario Sapon Pérez	Director Municipal de Planificación

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 21 de abril de 2022, contenida en OFICIO NÚMERO 108-2022/sm/cg, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

Beneficios esperados

Servicio de agua de forma regular para todas las aldeas del Municipio de Pastores, Sacatepéquez.

Salud e higiene en todas las aldeas del Municipio de Pastores, Sacatepéquez.

Hallazgo No. 2

Mantenimiento preventivo de pozos y tanques

Condición

Actualmente el Municipio de Pastores, Sacatepéquez, cuenta con 5 pozos mecánicos, 7 bombas y 12 tanques que distribuyen el agua a las aldeas del municipio, determinado que los mismos no reciben un mantenimiento preventivo para evitar alguna interrupción en el abastecimiento para la población, por no contar con una partida presupuestaria específica.

Criterio

“Agua potable y saneamiento. El agua potable y el saneamiento son dos de los elementos vitales para la promoción del desarrollo humano; sin embargo, en Guatemala un alto porcentaje de la población no dispone de dichos servicios, principalmente en el área rural y áreas periurbanas de los centros poblados.” Recursos Naturales hoy y para el futuro. Plan Nacional de Desarrollo, K’atun Nuestra Guatemala 2032.

“El acceso permanente a fuentes de agua segura constituye una necesidad básica para todos los hogares. Indiscutiblemente, la carencia de este recurso representa, para las personas y sus hogares, una privación crítica que afecta la higiene, la salud y el bienestar de cada uno de los miembros de la familia.” Recursos



Naturales hoy y para el futuro. Plan Nacional de Desarrollo, K'atun Nuestra Guatemala 2032.

“Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada;” Artículo 68. Competencias propias del municipio. Decreto Número 12-2002, Código Municipal y sus reformas.

“...La Municipalidad velará porque el servicio se preste con la eficiencia debida. El Objetivo del presente reglamento es asegurar la disponibilidad del recuso agua, en cantidad y calidad para cubrir las necesidades y lograr el uso racional por parte de la población del Municipio de Pastores Sacatepéquez.” Artículo 2, Reglamento Municipal del Servicio de Agua Potable, Pastores, Sacatepéquez, Aprobado según Punto Sexto del Acta 58-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Causa

En las asignaciones de los recursos de cada ejercicio fiscal no se incluye alguna partida presupuestaria para mantenimiento preventivo de los sistemas que se utilizan para el abastecimiento de agua potable.

Efecto

Al momento de existir la interrupción del abastecimiento de agua potable por algún desperfecto mecánico, la población queda sin el servicio del vital líquido, lo que vulnera la salud, higiene y desarrollo humano del Municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Presupuesto, a efecto de incluir asignación de recursos en cada ejercicio fiscal para la realización de mantenimiento preventivo del sistema de abastecimiento de agua (pozos, bombas, y tanques) del Municipio para no afectar a la población por no contar con el vital líquido.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 25-DAS-08-0177-2021, 27-DAS-08-0177-2021, 30-DAS-08-0177-2021, 31-DAS-08-0177-2021 y 32-DAS-08-0177-2021, todos de fecha 31 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal en Funciones; Víctor Avilio Hernández Vega, Concejal II; Fernando Esduardo Barrutía Hernández, Síndico I; Juan Carlos Puluc Pérez, Síndico II y Mirna Azucena Pérez Alquijay,



Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: “En relación al posible hallazgo sobre "Mantenimiento preventivo de Pozos y tanques", por este medio manifiesto a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: Dentro del proyecto APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE AÑO 2021 PASTORES, SACATEPEQUEZ, asignado y ejecutado dentro de nuestro presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, se dejó la partida presupuestaria siguiente:... Así como nos orienta el plan Nacional de Desarrollo K'atun, nuestra Guatemala 2032, por la baja recaudación y pocos recursos económicos se ha priorizado el mantenimiento a los pozos mecánicos, haciendo mención que es necesario realizarlo a los pozos, bombas y tanques de distribución, por lo que se tomaran las medidas necesarias.”

Mediante oficio No. 26-DAS-08-0177-2021, de fecha 31 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal I, sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo, refiriendo únicamente la situación política pendiente de resolver por los tribunales competentes.

Mediante oficios Nos. 28-DAS-08-0177-2021 y 29-DAS-08-0177-2021, ambos de fecha 31 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Jany Gualberto Barahona Cataví, Concejal III y Carlos Antonio Morales Coy, Concejal IV, quienes manifiestan: “En relación a los posibles hallazgos relacionados con la auditoría de desempeño, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y en amparo del Artículo 12 Derecho de Defensa, de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, manifiesto lo siguiente: a) Con fecha 25 de febrero de 2022, en memorial presentado a Concejo y Alcalde del Municipio de Pastores, departamento de Sacatepéquez, expuse la plena disponibilidad y convicción por hacer un trabajo de altura conforme a las leyes vigentes en responsabilidades por la buena administración de todos los bienes que le pertenecen a la población, la formal solicitud para que se practicara por autoridad competente una AUDITORÍA FORENSE, que se diera con anticipación los puntos de agenda a tratar en las reuniones de Concejo con el espíritu de orden, responsabilidad, equidad, transparencia y mejor desarrollo de las deliberaciones y toma de decisiones. Estas contenidas en Artículo 33, 34 y 35 del Código Municipal. Dejé de manifiesto que la administración estaba dejando de cumplir sus funciones por la carencia de elementos fundamentales como reglamentos, manuales de funciones y procedimientos, creación de puestos por favores políticos, entre otros que llevan a



un desorden y discriminación del rol de concejal al impedir la fiscalización y no dar seguimiento administrativo a las peticiones realizadas durante el 2020 pese a denunciar ante autoridades competentes. b) El 5 de marzo de 2021 en documento simple expuse dos imágenes del estado de los contadores con fugas y los excesos que los vecinos realizan sin que se escuche sus respectivas peticiones, constado en firma de recibido en reunión del pleno del Concejo. c) El 30 de marzo de 2021 en conjunto con el Concejal Tercero manifestamos nuestra preocupación por la negligencia en el cumplimiento de las actas establecido en el artículo 41 del Código Municipal y señalar que desde estos niveles se establece la falta de confiabilidad, validez y legalidad de las resoluciones y acuerdos emitidos en las sesiones del Concejo Municipal. d) Para dar eficiencia y eficacia a la administración, propuse Capacitaciones a empleados Municipales para que en coordinación con otras entidades municipales y de capacitación, tanto públicas como privadas, así promover el desarrollo de esfuerzos para capacitar al menos una vez por semestre, favoreciendo la carrera administrativa del empleado municipal y en atención al Artículo 94 del Código Municipal. e) Con documento simple que consta de imágenes y detalles evidenciados en compromiso adquirido para una oportuna fiscalización y control de los recursos en áreas similares al uso de recursos municipales, efectué lectura de gastos de energía eléctrica para evidenciar los costos que van en detrimento del presupuesto cuando son utilizados por grupos o personas ajenas a la comunidad, dejando constancia e informando el 15 de abril de 2021 y exponiendo un ejemplo para implementar en otras áreas como mantenimiento, servicios de agua, uso de salones comunales y bodegas. f) La correcta fiscalización no es permitida a medida que se abusa del poder por tener mayoría partidaria en un concejo, producto de esto en fecha 26 de mayo se presenta en conjunto con el Concejal Tercero los antecedentes del Escudo Municipal, la transformación y la utilización de un nuevo con evidencias de elementos políticos y personales que se utilizan en diversas actividades, materiales, obras y otros. La importancia del documento radica en la inquietud de retomar una administración al servicio del pueblo, sin más que trabajar para mejorar la calidad de vida de los habitantes que los esfuerzos del gasto público sean para mejorar obras, ampliar servicios y no usarlos para promocionar a persona o grupo político. Misma fecha se entrega documento con imágenes y argumentos sobre la falta de mantenimiento de Plantas de Tratamiento, red de distribución de agua, tanques de captación, tomas clandestinas por preferencias o intereses políticos, además sobre materiales eléctricos en lugares distintos a bodegas, sin el más mínimo control. No justifican y argumentan la investigación a través de Recursos Humanos y Servicios Públicos a quien compete. g) En memorial del 24 de junio de 2021 se expone la nula exposición o información del señor Alcalde, distintos departamentos a quienes dirigimos o pedimos información y uso de áreas y servicios sin control. h) En fecha 3 de junio de 2021 se hace evidente la poca colaboración y el bloqueo permanente de la labor fiscalizadora para emprender ideas o propuestas para la mejora de la administración y de los



servicios, se pierde tiempo y recursos valiosos para la comunidad al obtener la mínima información solicitada de esa fecha hasta el 29 de junio por una página de contenido con cuatro líneas concretas. i) Se da nuevamente seguimiento al documento de fecha 26 de mayo, ahora en fecha 8 de julio porque se niega información, no se da seguimiento y se adjunta el fundamento del Artículo 35 literal D del Código Municipal, Control y Fiscalización de los distintos actos de gobierno municipal y su administración, reiterando la discriminación de las propuestas a mejoras en los servicios. j) Memorial de Fecha 15 de julio se vuelve a reiterar la nula información y seguimiento para cubrir las sugerencias y estrategias de Contraloría General de Cuentas en cuanto a procesos de fiscalización. Se pone de manifiesto el letargo, abusos, malas prácticas, privilegios, sesgos y negligencias. k) De fecha 15 de octubre de 2021 en conjunto con Concejal Tercero, se informa a Contraloría General de Cuentas sobre las Faltas a los Artículos 131 y 133 de Código Municipal sobre Formulación y Aprobación de Presupuesto y la Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. l) En fecha 10 de noviembre se rechaza excusa presentada por ausencia a reunión extraordinaria de Concejo municipal convocada una hora antes de su realización, evidencia nuevos atropellos y el abuso de poder que por tener mayoría partidaria aprovechan siempre en detrimento de nuestras leyes y la discriminación. m) ...informe del 17 de noviembre de 2020 como antecedente de las malas acciones administrativas en el Departamento de Agua y la negativa de poner atención los convenios y leyes vigentes en materia administrativa para un buen servicio y el acceso a todos por igual del vital líquido. n) Denuncia al Ministerio Público porque aumenta el acoso y resistencia a la debida fiscalización, no fuimos convocados tres miembros del concejo a reunión durante la semana del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2021. o) Por último, ...comprobantes de información solicitada por mecanismo de Acceso a la Información Pública, procedimiento que también es posible sea incompleto porque se manifestó en una oportunidad que solo se daría información que el Alcalde quisiera autorizar, algunas se han tenido que pagar por derecho a tenerlas, nunca se me ha proporcionado información y algunas debo recurrir como un ciudadano y no como la autoridad que está llamada a fiscalizar directamente, incluso se ha vedado el derecho a entrar a la municipalidad porque se asume que lo hago con mala intención, algunas veces se ha tratado de intimidar con personal que vigila nuestra llegada y salida, otras haciendo esperar largos períodos y otras que nunca llegarán pese a denuncias realizadas ante órganos competentes.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal en Funciones, Concejal II, Síndico I, Síndico II y a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...por la baja recaudación y pocos recursos económicos se ha priorizado el mantenimiento a los pozos mecánicos, haciendo mención que es necesario realizarlo a los pozos,



bombas y tanques de distribución, por lo que se tomaran las medidas necesarias...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los recursos financieros deben distribuirse y programarse de manera que puedan realizarse mantenimientos preventivos en los pozos, bombas y tanques con el objetivo de no incurrir en erogaciones o gastos mayores, al realizarlos cuando los mismos fallen, para no afectar el desarrollo humano y la salud de la población al dejarlos desabastecidos por tiempos considerables.

Se confirma el hallazgo para el Concejal I, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 26-DAS-08-0177-2021, de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo, refiriendo únicamente la situación política pendiente de resolver por los tribunales competentes.

Se confirma el hallazgo para el Concejal III y Concejal IV, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...entrega documento con imágenes y argumentos sobre la falta de mantenimiento de Plantas de Tratamiento, red de distribución de agua, tanques de captación, tomas clandestinas por preferencias o intereses políticos...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se denotan acciones para realizar mantenimientos preventivos a los tanques, bombas y pozos que distribuyen el agua en el municipio.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Miguel Antonio López Barahona	Alcalde Municipal en Funciones
2	Hugo Leonel Mendoza Reyes	Concejal I
3	Víctor Avilio Hernández Vega	Concejal II
4	Jany Gualberto Barahona Cataví	Concejal III
5	Carlos Antonio Morales Coy	Concejal IV
6	Fernando Esduardo Barrutia Hernández	Síndico I
7	Juan Carlos Puluc Pérez	Síndico II
8	William Dario Sapon Pérez	Director Municipal de Planificación



La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 21 de abril de 2022, contenida en OFICIO NÚMERO 108-2022/sm/cg, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

Beneficios esperados

Abastecimiento de agua potable de forma regular, sin interrupción, incluyendo un plan de contingencia, que evite adquirir repuestos a un alto costo, al momento de algún desperfecto.

Hallazgo No. 3

Falta de proyectos de pozos y tanques para mejor abastecimiento del agua potable

Condición

En el Municipio de Pastores, Sacatepéquez, actualmente se cuenta con 5 pozos mecánicos, 7 bombas y 12 tanques de agua los cuales abastecen a la población del Municipio; sin embargo, se determinó que no es en todas las aldeas de forma regular, por lo que se puede vulnerar la salud e higiene de la población de estas aldeas. Asimismo, se estableció que al tener algún desperfecto los pozos, bombas y tanques de agua, no se cuenta con alguno que pueda suplirlo en el transcurso de su reparación.

Criterio

“Con el fin de garantizar el acceso universal al agua potable segura y accesible para todos en 2030, es necesario realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene.” Objetivo de Desarrollo Sostenible 6. Agua limpia y saneamiento.

“El país cuenta con una alta disponibilidad hídrica (aproximadamente 93,388.50 millones de metros³ anuales de agua dulce) que se da en función del régimen ordinario del ciclo hidrológico. Esta disponibilidad, sin embargo, no redundará necesariamente en bienestar para la población en general (Iarna-URL, 2012). El vínculo entre el agua y el bienestar de la gente se expresa en diversos ámbitos, principalmente en los referentes al acceso y disponibilidad de agua para el consumo y el saneamiento. Ello tiene un impacto directo en la reducción de la pobreza, la morbo mortalidad infantil y la desnutrición, entre otros.” Recursos naturales hoy y para el futuro. Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032.



“Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada;” Artículo 68. Competencias propias del municipio. Decreto Número 12-2002, Código Municipal y sus reformas.

Causa

Recursos financieros escasos para invertir en la elaboración de más pozos, tanques y bombas de agua.

Efecto

El abastecimiento de agua por medio de pozos, bombas y tanques, al momento que muestren alguna falla en su distribución, la población queda vulnerable a un desabastecimiento del vital líquido.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar porque se prioricen las necesidades de las comunidades, así mismo, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación a efecto de priorizar la elaboración de pozos mecánicos, bombas y tanques, para que el 100% del Municipio cuente con agua potable, lo que reflejaría un desarrollo de las comunidades, disminuyendo el riesgo de una inadecuada salud e higiene de la población.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 25-DAS-08-0177-2021, 27-DAS-08-0177-2021, 30-DAS-08-0177-2021, 31-DAS-08-0177-2021, 32-DAS-08-0177-2021 y 33-DAS-08-0177-2021, todos de fecha 31 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal en Funciones; Víctor Avilio Hernández Vega, Concejal II; Fernando Esduardo Barrutía Hernández, Síndico I; Juan Carlos Puluc Pérez, Síndico II; Mirna Azucena Pérez Alquijay, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y William Dario Sapón Pérez, Director Municipal de Planificación, quienes manifiestan: “Con relación a la deficiencia por la falta de proyectos de pozos y tanques para mejor abastecimiento del agua potable, manifiesto que dentro del presupuesto municipal de egresos para el ejercicio 2021 se asignaron proyectos para la mejora del servicio de agua potable en el municipio de Pastores y se mencionan a continuación: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE DISTRIBUCION, ALDEA SAN LUIS PUEBLO NUEVO, PASTORES, SACATEPEQUEZ. Descripción del proyecto: Se realizó el



cambio de 4,834 metros lineales de tubería de agua potable que se encontraba en mal estado y se instaló tubería de 4, 3, 1 y 1 ½ pulgada de diámetro así mismo se instalaron llaves de compuerta. Así mismo se tomó en cuenta la petición de la aldea San Lorenzo el Tejar para el año 2022 para ejecutar el proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CONSTRUCCION DE TANQUES, RED DE DISTRIBUCION Y CAPTACION, ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES, SACATEPEQUEZ. Priorizando los proyectos que solicitan los COCODES de cada aldea, así mismo con el fin de garantizar el acceso a la población del agua potable se realizará una evaluación para la creación de nuevos pozos en las aldeas que sea necesario, ya que actualmente se han perforado por la escases de agua pozos mecánicos, con el fin de no afectar a los vecinos con la falta del agua potable, actualmente se cuenta con un tanque de distribución y un pozo en la mayoría de aldeas, haciendo mención que las dos aldeas en las cuales se ha tenido escases del agua son la Aldea San Luis Pueblo Nuevo y la Aldea de San Lorenzo el Tejar, ya que al momento de la implementación de contadores para poder utilizar de manera consiente el agua potable, dichas aldeas se han negado a instalar los contadores y esto ha afectado a los demás vecinos ya que en ocasiones dejan abiertas las llaves dentro de su domicilio y esto produce que se desperdicie el agua potable. En espera que se tome las consideraciones necesarias para poder desvanecer los cargos provisionales antes descrito, me suscribo de usted.”

Mediante oficio No. 26-DAS-08-0177-2021, de fecha 31 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal I, sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo, refiriendo únicamente la situación política pendiente de resolver por los tribunales competentes.

Mediante oficios Nos. 28-DAS-08-0177-2021 y 29-DAS-08-0177-2021, ambos de fecha 31 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Jany Gualberto Barahona Cataví, Concejal III y Carlos Antonio Morales Coy, Concejal IV, quienes manifiestan: “En relación a los posibles hallazgos relacionados con la auditoría de desempeño, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y en amparo del Artículo 12 Derecho de Defensa, de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, manifiesto lo siguiente: a) Con fecha 25 de febrero de 2022, en memorial presentado a Concejo y Alcalde del Municipio de Pastores, departamento de Sacatepéquez, expuse la plena disponibilidad y convicción por hacer un trabajo de altura conforme a las leyes vigentes en responsabilidades por la buena



administración de todos los bienes que le pertenecen a la población, la formal solicitud para que se practicara por autoridad competente una AUDITORÍA FORENSE, que se diera con anticipación los puntos de agenda a tratar en las reuniones de Concejo con el espíritu de orden, responsabilidad, equidad, transparencia y mejor desarrollo de las deliberaciones y toma de decisiones. Estas contenidas en Artículo 33, 34 y 35 del Código Municipal. Deje de manifiesto que la administración estaba dejando de cumplir sus funciones por la carencia de elementos fundamentales como reglamentos, manuales de funciones y procedimientos, creación de puestos por favores políticos, entre otros que llevan a un desorden y discriminación del rol de concejal al impedir la fiscalización y no dar seguimiento administrativo a las peticiones realizadas durante el 2020 pese a denunciar ante autoridades competentes. b) El 5 de marzo de 2021 en documento simple expuse dos imágenes del estado de los contadores con fugas y los excesos que los vecinos realizan sin que se escuche sus respectivas peticiones, constado en firma de recibido en reunión del pleno del Concejo. c) El 30 de marzo de 2021 en conjunto con el Concejal Tercero manifestamos nuestra preocupación por la negligencia en el cumplimiento de las actas establecido en el artículo 41 del Código Municipal y señalar que desde estos niveles se establece la falta de confiabilidad, validez y legalidad de las resoluciones y acuerdos emitidos en las sesiones del Concejo Municipal. d) Para dar eficiencia y eficacia a la administración, propuse Capacitaciones a empleados Municipales para que en coordinación con otras entidades municipales y de capacitación, tanto públicas como privadas, así promover el desarrollo de esfuerzos para capacitar al menos una vez por semestre, favoreciendo la carrera administrativa del empleado municipal y en atención al Artículo 94 del Código Municipal. e) Con documento simple que consta de imágenes y detalles evidenciados en compromiso adquirido para una oportuna fiscalización y control de los recursos en áreas similares al uso de recursos municipales, efectué lectura de gastos de energía eléctrica para evidenciar los costos que van en detrimento del presupuesto cuando son utilizados por grupos o personas ajenas a la comunidad, dejando constancia e informando el 15 de abril de 2021 y exponiendo un ejemplo para implementar en otras áreas como mantenimiento, servicios de agua, uso de salones comunales y bodegas. f) La correcta fiscalización no es permitida a medida que se abusa del poder por tener mayoría partidaria en un concejo, producto de esto en fecha 26 de mayo se presenta en conjunto con el Concejal Tercero los antecedentes del Escudo Municipal, la transformación y la utilización de un nuevo con evidencias de elementos políticos y personales que se utilizan en diversas actividades, materiales, obras y otros. La importancia del documento radica en la inquietud de retomar una administración al servicio del pueblo, sin más que trabajar para mejorar la calidad de vida de los habitantes que los esfuerzos del gasto público sean para mejorar obras, ampliar servicios y no usarlos para promocionar a persona o grupo político. Misma fecha se entrega documento con imágenes y argumentos sobre la falta de mantenimiento de Plantas de Tratamiento, red de



distribución de agua, tanques de captación, tomas clandestinas por preferencias o intereses políticos, además sobre materiales eléctricos en lugares distintos a bodegas, sin el más mínimo control. No justifican y argumentan la investigación a través de Recursos Humanos y Servicios Públicos a quien compete. g) En memorial del 24 de junio de 2021 se expone la nula exposición o información del señor Alcalde, distintos departamentos a quienes dirigimos o pedimos información y uso de áreas y servicios sin control. h) En fecha 3 de junio de 2021 se hace evidente la poca colaboración y el bloqueo permanente de la labor fiscalizadora para emprender ideas o propuestas para la mejora de la administración y de los servicios, se pierde tiempo y recursos valiosos para la comunidad al obtener la mínima información solicitada de esa fecha hasta el 29 de junio por una página de contenido con cuatro líneas concretas. i) Se da nuevamente seguimiento al documento de fecha 26 de mayo, ahora en fecha 8 de julio porque se niega información, no se da seguimiento y se adjunta el fundamento del Artículo 35 literal D del Código Municipal, Control y Fiscalización de los distintos actos de gobierno municipal y su administración, reiterando la discriminación de las propuestas a mejoras en los servicios. j) Memorial de Fecha 15 de julio se vuelve a reiterar la nula información y seguimiento para cubrir las sugerencias y estrategias de Contraloría General de Cuantías en cuanto a procesos de fiscalización. Se pone de manifiesto el letargo, abusos, malas prácticas, privilegios, sesgos y negligencias. k) De fecha 15 de octubre de 2021 en conjunto con Concejal Tercero, se informa a Contraloría General de Cuentas sobre las Faltas a los Artículos 131 y 133 de Código Municipal sobre Formulación y Aprobación de Presupuesto y la Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. l) En fecha 10 de noviembre se rechaza excusa presentada por ausencia a reunión extraordinaria de Concejo municipal convocada una hora antes de su realización, evidencia nuevos atropellos y el abuso de poder que por tener mayoría partidaria aprovechan siempre en detrimento de nuestras leyes y la discriminación. m) ...informe del 17 de noviembre de 2020 como antecedente de las malas acciones administrativas en el Departamento de Agua y la negativa de poner atención los convenios y leyes vigentes en materia administrativa para un buen servicio y el acceso a todos por igual del vital líquido. n) Denuncia al Ministerio Público porque aumenta el acoso y resistencia a la debida fiscalización, no fuimos convocados tres miembros del concejo a reunión durante la semana del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2021. o) Por último, ...comprobantes de información solicitada por mecanismo de Acceso a la Información Pública, procedimiento que también es posible sea incompleto porque se manifestó en una oportunidad que solo se daría información que el Alcalde quisiera autorizar, algunas se han tenido que pagar por derecho a tenerlas, nunca se me ha proporcionado información y algunas debo recurrir como un ciudadano y no como la autoridad que está llamada a fiscalizar directamente, incluso se ha vedado el derecho a entrar a la municipalidad porque se asume que lo hago con mala intención, algunas veces se ha tratado de intimidar con personal que vigila nuestra



llegada y salida, otras haciendo esperar largos períodos y otras que nunca llegarán pese a denuncias realizadas ante órganos competentes.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal en Funciones, Concejal II, Síndico I, Síndico II, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, y el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...manifiesto que dentro del presupuesto municipal de egresos para el ejercicio 2021 se asignaron proyectos para la mejora del servicio de agua potable en el municipio de Pastores y se mencionan a continuación: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE DISTRIBUCION, ALDEA SAN LUIS PUEBLO NUEVO, PASTORES, SACATEPEQUEZ. ...se tomó en cuenta la petición de la aldea San Lorenzo el Tejar para el año 2022 para ejecutar el proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CONSTRUCCION DE TANQUES, RED DE DISTRIBUCION Y CAPTACION, ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES, SACATEPEQUEZ.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los proyectos mencionados solamente son mejoramientos de obras que ya se han ejecutado, no se consideran nuevos proyectos que puedan abastecer al 100% de la población del servicio de agua potable, en el presente y proyectando un incremento de la población a futuro puede la misma correr el riesgo de disminuir la cantidad y calidad del servicio.

Se confirma el hallazgo para el Concejal I, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 26-DAS-08-0177-2021, de fecha 31 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo, refiriendo únicamente la situación política pendiente de resolver por los tribunales competentes.

Se confirma el hallazgo para el Concejal III y Concejal IV, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...se hace evidente la poca colaboración y el bloqueo permanente de la labor fiscalizadora para emprender ideas o propuestas para la mejora de la administración y de los servicios...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se observan acciones realizadas o propuestas para la realización de proyectos para mejorar el abastecimiento del agua potable en el municipio.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son



responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Miguel Antonio López Barahona	Alcalde Municipal en Funciones
2	Hugo Leonel Mendoza Reyes	Concejal I
3	Víctor Avilio Hernández Vega	Concejal II
4	Jany Gualberto Barahona Cataví	Concejal III
5	Carlos Antonio Morales Coy	Concejal IV
6	Fernando Esduardo Barrutia Hernández	Síndico I
7	Juan Carlos Puluc Pérez	Síndico II
8	William Dario Sapon Pérez	Director Municipal de Planificación

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, de fecha 21 de abril de 2022, contenida en OFICIO NÚMERO 108-2022/sm/cg, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

Beneficios esperados

El abastecimiento al 100% de la población del Municipio, representaría una mejor salud e higiene de las personas, lo que se reflejaría en desarrollo humano.

Conclusiones al desempeño

Conclusiones específicas

Las acciones realizadas por la Municipalidad de Pastores en la ejecución del proyecto relacionado con el apoyo al fortalecimiento institucional para el mejoramiento del agua potable del Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, proveyeron del servicio de agua potable a los habitantes de manera irregular y con deficiencias, puesto que no se tiene un control adecuado del consumo en dos aldeas. Asimismo, se determinó que el Departamento de Agua no cuenta con una programación adecuada de las atribuciones y actividades que se deben realizar, lo que no permite tener un adecuado control interno que permita la cuantificación de las labores.

Se estableció que, en el Municipio de Pastores, Sacatepéquez, se tiene un abastecimiento del agua potable en determinadas horas del día, lo que limita el acceso del vital líquido a los habitantes para tener un desarrollo adecuado, que incluye la higiene para una buena salud, con el objetivo de evitar enfermedades. Los proyectos ejecutados por la Municipalidad no son suficientes para abastecer al



cien por ciento el municipio, sin tomar en consideración el incremento poblacional que puede sufrir en el futuro, y el desabastecimiento que puede surgir al momento que los tanques, bombas y pozos dejen de funcionar por la falta de mantenimiento preventivo.

Conclusión general

Se determinó, como resultado que la Municipalidad de Pastores ha realizado acciones para abastecer de servicio de agua potable a la población del municipio, las mismas no han sido del todo eficaces para lograr el apoyo del fortalecimiento institucional destinado al mejoramiento del agua potable del municipio, pudiéndose implementar acciones que fortalezcan los procesos que puedan incluso impactar de manera positiva en la economía del municipio y en el desarrollo integral de sus habitantes.

Se determinó mediante Acta No. 36-2021, de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de Pastores, departamento de Sacatepéquez, de fecha 06 de agosto de 2021, se aprobó darle posesión al cargo de Alcalde Municipal, al señor Miguel Antonio López Barahona, ello provocó que en la actualidad existan recursos legales pendientes de resolver en definitiva por parte de los Órganos Competentes, o con la conformación del Concejo Municipal y siendo la Contraloría General de Cuentas el ente rector de la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, tal y como lo contempla el artículo 2 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, respetuosos de la ley y sin tener competencia en materia electoral, se está a la espera de la resolución final por parte de estas entidades, para accionar legalmente, derivado de dichas resoluciones.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior, debido a que es la primera vez que se realiza auditoría de Desempeño a la Entidad.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	01/01/2021 - 05/08/2021
2	VICTOR AVILIO HERNANDEZ VEGA	CONCEJAL I	01/01/2021 - 05/08/2021
3	JANY GUALBERTO BARAHONA CATAVI	CONCEJAL II	01/01/2021 - 05/08/2021
4	CARLOS ANTONIO MORALES COY	CONCEJAL III	01/01/2021 - 05/08/2021
5	IRENE (S.O.N) GUERRA SOLIS DE LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2021 - 05/08/2021



6	FERNANDO ESDUARDO BARRUTIA HERNANDEZ	SINDICO I	01/01/2021 - 05/08/2021
7	JUAN CARLOS PULUC PEREZ	SINDICO II	01/01/2021 - 05/08/2021
8	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	06/08/2021 - 31/12/2021
9	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	CONCEJAL I	06/08/2021 - 31/12/2021
10	VICTOR AVILIO HERNANDEZ VEGA	CONCEJAL II	06/08/2021 - 31/12/2021
11	JANY GUALBERTO BARAHONA CATAVI	CONCEJAL III	06/08/2021 - 31/12/2021
12	CARLOS ANTONIO MORALES COY	CONCEJAL IV	06/08/2021 - 31/12/2021
13	FERNANDO ESDUARDO BARRUTIA HERNANDEZ	SINDICO I	06/08/2021 - 31/12/2021
14	JUAN CARLOS PULUC PEREZ	SINDICO II	06/08/2021 - 31/12/2021

